26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

DIPUTADA ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ.
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ASUNTOS GENERALES:
TEMA: "QUE EL MIEDO NO SEA COTIDIANO".

Con su venia, diputada presidenta, pueblo libre y soberano de Chiapas; compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y público que nos acompañan en este pleno y a través de las redes sociales. Ayer, en el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, presenté una iniciativa crucial para nuestro marco jurídico, tipificar el acecho como delito en el Código Penal local, esta propuesta no surge de un impulso aislado, sino de una responsabilidad profunda, avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres, y cumplir con los compromisos que el Estado mexicano ha asumido tanto en la legislación nacional como en el ámbito internacional. El acecho, también conocido como stalking, es una forma clara de violencia psicológica, digital, sexual y patrimonial, que opera mediante el miedo, la intimidación, el control y la invasión constante a la privacidad. No es un comportamiento menor, es una antesala de violencias más graves y, en muchos casos, de feminicidios. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es contundente, obliga a las entidades federativas a prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia, incluyendo aquellas que se producen en ámbitos donde las mujeres están más expuestas, el espacio público, la vivienda, los entornos laborales y ahora, con especial fuerza, los entornos digitales. Tipificar el acecho es por tanto, cumplir con este mandato legal, es dar contenido a lo que la Ley General denomina violencia feminicida y violencia psicológica, que incluyen conductas que puedan causar daño emocional, deterioro de la autoestima o que busquen controlar decisiones y movimientos de las mujeres, además, esta propuesta responde a estándares internacionales que México ha firmado y que hoy nos obligan, con la Convención de Belém do Pará, que exige a los Estados adoptar medidas legislativas para proteger a las mujeres frente a cualquier forma de violencia. La CEDAW, que llama a garantizar que los marcos jurídicos sean eficaces para prevenir y sancionar todas las violencias basadas en el género. La Agenda 2030, específicamente el Objetivo 5, que demanda eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas, a ello se suma la experiencia de otras entidades del país que ya avanzaron con paso firme, Nuevo León y la Ciudad de México, que han tipificado el acecho como delito autónomo, reconociendo que sin un tipo penal claro no es posible brindar acceso real a la justicia, ni medidas de protección efectivas. Nuestro Estado no puede quedarse atrás, quienes viven acecho viven con miedo, con ansiedad, con la angustia diaria de ser observadas o

perseguidas, y la ley, hoy, no les ofrece una vía adecuada para denunciar, ni exigir protección. Compañeras y compañeros: adicionar el artículo 232 Bis a nuestro Código Penal, es proteger a las mujeres antes de que la violencia escale a niveles que cuesten vidas o generen daños irreparables. Es prevenir, es cumplir con la ley, con los tratados internacionales y, sobre todo, con nuestra obligación ética y humana de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Les pido, que el compromiso que muchas veces hemos externado en esta tribuna en pro de los derechos de las mujeres, se materialice al tomar esta iniciativa con seriedad y con el compromiso que la ciudadanía espera de nosotros. Construyamos un Estado donde el miedo no sea cotidiano y donde la ley sea una herramienta real de protección para nuestras niñas y mujeres. Es cuanto diputada presidenta.